

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de septiembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 7.938/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Acuerdo N°186, tomado en la Vigésima quinta (25ª) Sesión Ordinaria del Concejo, con fecha 06 de septiembre de 2024, con el voto favorable unánime de todos los integrantes del Órgano Colegiado asistentes a la Sesión, se aprobó la ratificación de **Convenio Mandato Completo e Irrevocable**, celebrado entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Hospicio, para la ejecución del proyecto denominado "**Adquisición Clínicas Móviles de Salud Municipal**", Código BIP 40006395-0, suscrito el 10 de julio de 2024; Resolución Exenta N° 435, de fecha 11 de julio de 2024, del Gobierno Regional de Tarapacá; Memorando N° 1.424, de fecha 09 de septiembre de 2024, de la Secretaria Comunal de Planificación, que solicita decretar el Convenio individualizado anteriormente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el **Convenio Mandato Completo e Irrevocable**, celebrado entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Hospicio, para la ejecución del proyecto denominado "**Adquisición Clínicas Móviles de Salud Municipal**", Código BIP 40006395-0, suscrito el 10 de julio de 2024; Resolución Exenta N° 435, de fecha 11 de julio de 2024, del Gobierno Regional de Tarapacá.
- 2.- Desígnese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Secretaria Comunal de Planificación (SECOPLAC)**.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz** Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL